

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Hoja No. 1 de 5

No. de Visita de  
Inspección: 02/2018

**Ente:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 016

**Unidad Auditada:** Dirección General de Recursos  
Materiales, Inmuebles y Servicios.

**Clave de programa y descripción de la auditoría:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios

ÍNDICE

	Hoja
I.- Antecedentes de la Visita de Inspección.	2
II.- Objetivo y Alcance.	2
III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.	4
IV.- Conclusión y Recomendación General.	4
V.- Cédulas de Observaciones	5

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Hoja No. 2 de 5

No. de Visita de  
Inspección: 02/2018**Ente:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales**Clave:** 016**Unidad Auditada:** Dirección General de Recursos  
Materiales, Inmuebles y Servicios.**Clave de programa y descripción de la auditoría:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios**I.- Antecedentes de la Revisión.**

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control podrá realizar visitas a las dependencias; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley en esa materia, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 99, fracción II, inciso a) numeral no. 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Área de Auditoría Interna, en el ámbito de la dependencia en la que sea designado, las siguientes: ordenar y realizar, por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización, las auditorías y visitas de inspección que les instruya el Titular del órgano Interno de Control, así como suscribir el informe correspondiente y comunicar el resultado de dichas auditorías y visitas de inspección al Titular del Órgano Interno de Control, a la Secretaría y a los responsables de las unidades administrativas auditadas.

La Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, de la Secretaría de la Función Pública, el 15 de enero de 2018, instruyó a realizar una búsqueda en los sistemas institucionales de las dependencias o entidades de su competencia, respecto de contratos formalizados o pendientes de formalizar del 01 de enero al 11 de diciembre de 2017, con diversas empresas del ramo de limpieza de inmuebles. Asimismo, el 6 de febrero de 2018 la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control instruye, con base en los Acuerdos de la reunión celebrada el 1 de febrero de 2018 en las instalaciones de la Secretaría de la Función Pública, la necesidad de realizar mediante Visita de Inspección Transversal a los servicios de limpieza a inmuebles, contratados durante el ejercicio de 2017. Para tal efecto, el Titular del Órgano Interno de Control instruyó al Titular del Área de Auditoría Interna a realizar dicha Visita de Inspección a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Con base en lo anterior, el Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, emitió la Orden de Visita de Inspección No. 02/2018, a través del Oficio No. 16/113/DAD/TAI/124/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, a nombre del Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdes, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, recibida el 12 de marzo de 2018. En dicha Orden se mencionó a los CC. C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros, Director de Auditoría a Delegaciones, coordinador de la visita de inspección; C.P. José Luis Santa María González, Subdirector de Área y Jefe de Grupo; C.P. Moisés Mauricio Morán Gómez y C.P. Martha Estela Esquivel Roa, auditores comisionados.

El trabajo de inspección se inició el 12 de marzo de 2018, concluyendo el 26 de abril de 2018.

El trabajo de inspección se desarrolló en las Oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), ubicadas en Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, CP 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. De acuerdo con el Artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la DGRMIS tiene entre otras atribuciones, las siguientes: Aplicar, en el ámbito de su competencia, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y bienes nacionales; Desarrollar los procesos de licitaciones públicas, de invitaciones a cuando menos tres personas, y de adjudicaciones directas, relativos a la adquisición de recursos materiales y a la contratación de arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así

	<b>Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	Hoja No. 3 de 5 No. de Visita de Inspección: 02/2018
<b>Ente:</b> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 016
<b>Unidad Auditada:</b> Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

como realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos; y Verificar que los contratos y convenios y demás documentos que vinculen a la Secretaría y a los proveedores de bienes, contratistas y prestadores de servicios, que se refieren a los bienes que reciba o a servicios que coordine, sean cumplidos en las condiciones y términos pactados o fijados en cuanto a cantidad, calidad, precio y oportunidad, así como que los mismos presenten y mantengan vigentes las garantías con que deban contar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

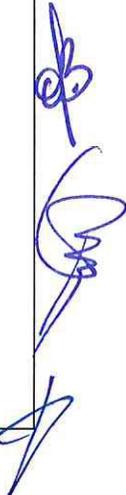
## II.- Objetivo y Alcance.

**Objetivo.-** El objetivo que se estableció para la ejecución de la presente revisión fue: "Verificar que la investigación de mercado de los servicios de limpieza se hayan realizado de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, así como comprobar que los servicios cumplan con el contrato respecto a las condiciones contractuales pactadas, que los servicios pagados hayan sido efectivamente devengados conforme al contrato, y en su caso, verificar la aplicación de penas convencionales y deducciones correspondientes, por las operaciones realizadas durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, así como verificar el estricto cumplimiento de las facultades que le confiere el Artículo 36, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás normatividad aplicable".

**Alcance.-** De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos la documentación, registros, información, reportes y procedimientos inherentes a la celebración del contrato del servicio de limpieza, conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Para tal efecto, investigamos, recopilamos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, comprobamos y evaluamos; según el caso, los aspectos que se mencionan a continuación:

- La elaboración de la investigación de mercado.
- El proceso licitatorio llevado a cabo, para sustentar la adjudicación de los contratos a la empresa Tecnolimpieza ECOTEC, S.A. de C.V., con No. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2017, por un importe mínimo de \$720,000.00 e importe máximo de \$1,800,000.00 (IVA incluido), con vigencia del 4 febrero al 10 de marzo de 2017; y No. DGRMIS-DAC-DSMI-004/2017 por un importe mínimo de \$5,212,549.42.00 e importe máximo de \$13,031,373.54 (IVA incluido), con vigencia del 11 de marzo al 31 de diciembre de 2017.
- Las listas de asistencia de los 226 trabajadores contratados por el proveedor, que prestaron el servicio durante la vigencia de los contratos.
- El equipo y herramientas dotados por el proveedor contratado, así como de los bienes de consumo necesarios para el cumplimiento de los servicios contratados.
- La aplicación y pago mensual de penas convencionales y deducciones en que incurrió el proveedor contratado, durante la vigencia del contrato celebrado.
- Los pagos mensuales realizados por la SEMARNAT, correspondientes a los contratos de servicios de limpieza celebrados con el proveedor Tecnolimpieza ECOTEC, S.A. de C.V., durante el ejercicio de 2017.
- Los pagos mensuales realizados por el proveedor, en cuanto a cuotas obrero-patronales del I.M.S.S., durante la vigencia de los contratos



	<b>Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	Hoja No. 4 de 5 No. de Visita de Inspección: 02/2018
<b>Ente:</b> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 016
<b>Unidad Auditada:</b> Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

celebrados, verificando que en dichos listados estuvieran incluidos los trabajadores que prestaron el servicio de limpieza.

La presente visita de inspección se realizó al 100% de las operaciones descritas en el párrafo anterior.

### III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.

En la presente visita de inspección se determinó una observación de mediano riesgo, siendo la siguiente:

#### **Falta de aplicación de penas convencionales, por incumplimiento del proveedor contratado en el pago de cuotas del IMSS de sus trabajadores.**

La SEMARNAT dejó de aplicar penas convencionales al proveedor Tecnolimpieza ECOTEC, S.A. de C.V., por incumplimiento del registro de su personal en el Instituto Mexicano del Seguro Social durante el período del 11 de marzo al 31 de diciembre de 2017, por la cantidad de \$159,659.32.

### IV.- Conclusión y Recomendación General.

Con base en el objetivo, alcance y resultados de la Visita de Inspección No. 02/2018, realizada a la Dirección de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios; este Órgano Interno de Control, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeto, concluye:

En la contratación y ejecución del servicio de limpieza, durante el ejercicio de 2017, se cumplió en términos generales con la normatividad aplicable en la materia y a los contratos respectivos; ya que la investigación de mercado se realizó de conformidad con lo dispuesto en la legislación inherente, los servicios cumplieron con las condiciones contractuales pactadas; los servicios se pagaron en función de lo efectivamente devengado; sin embargo se dejaron de aplicar las penas convencionales relacionadas con el incumplimiento por parte del proveedor, en registrar ante el IMSS, a todos los trabajadores que prestan el servicio de limpieza en la SEMARNAT, conforme a los contratos celebrados.

Por lo anterior, se sugiere que la Dirección de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y el Departamento Administrativo de Inmuebles, realicen la verificación de las listas de asistencia y los listados de los pagos mensuales al IMSS, del proveedor Tecnolimpieza ECOTEC, S.A. de C.V., del periodo del 5 de febrero al 31 de diciembre de 2017, determinando las penas convencionales a que se hizo acreedor dicho proveedor, y realizar las gestiones que se requieran para obtener el pago correspondiente.



 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	 <b>Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	Hoja No. 5 de 5 No. de Visita de Inspección: 02/2018
<b>Ente:</b> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 016
<b>Unidad Auditada:</b> Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

**V. Cédulas de Observaciones.**

Se incluye una observación en 3 fojas.

